

Rad No.: 25-240-163600

Barranquilla, 26/12/2025

Señor(a)
DANITH ESTER HERNANDEZ
Urbanización Tobías Daza IV- 0 Manzana F Casa 49
Valledupar

Contrato: 66355720

Asunto: Solicitud de Información Seguro Factura Protegida – Cancelación de Seguro

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-004510, relativa al seguro FACTURA PROTEGIDA – CARDIF, cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Tobías Daza IV- 0 Manzana F Casa 49 de Valledupar, le informamos que este fue tomado de manera voluntaria mediante una llamada telefónica o televenta el día 13 de julio de 2023.

En cuanto al amparo del seguro Cardif, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.00.

Ahora bien, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com.

Cabe mencionar que, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., dio por terminado el contrato de seguro factura protegida-Crédito Brilla, motivo por el cual no se continuará cobrando dicho concepto.

No obstante, a la fecha presenta una cuota pendiente por pago correspondiente a la factura de diciembre de 2025, la cual se generó antes del proceso de cancelación. Así las cosas, es necesario que realice este pago, una vez el saldo sea cancelado, no se verá reflejado el concepto en sus facturaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el seguro presto coberturas hasta el último mes facturado.

Por otra parte, relativa al **SEGURO DE VIDA PRACTISEGURO** facturado en el servicio de gas natural del inmueble en comento, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., brinda la oportunidad a todos sus usuarios de acceder a la compra de seguros a través de la facturación del servicio de gas natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares que cuentan con el suministro de gas natural.

Para la adquisición de los seguros ofrecidos por La Empresa, se requiere que el usuario suministre sus datos y su autorización al asesor de la compañía aseguradora. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que, el seguro cobrado a través de la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento fue tomado de manera voluntaria.

No obstante, teniendo en cuenta su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., anuló el seguro en mención, motivo por el cual no se continuará cobrando dicho concepto en la factura del mencionado servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
234551077